

# **ESCANEADO**

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.260 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Marzo de 2013.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

 Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 18 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Juan Mauricio Guajardo Valencia.

#### **DECRETO:**

- 1º FINIQUITESE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA, Cédula Nacional de Identidad Nº 19.657.581-2, que prestó servicios, desde el 1 de Enero de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2013, y posterior ampliación de plazo hasta el 15 de Marzo de 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a los estipulado en el Artículo 159, Nº 4, inciso primero del Código del Trabajo.
- 2º PAGUESE y GIRESE cheque a nombre de don JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA, por la suma única y total de \$ 67.709.- (sesenta y siete mil setecientos nueve pesos).
- 3º IMPUTESE los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

C CONTRATOS SALIZAMIDAS / FINIQUTIOS /D.A. 1260,2013

#### **DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6 ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

FRHH / DAF / SEC / JUR / pfc



## FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

#### **ENTRE**

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Υ

## JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA

En Zapallar, a 18 de Marzo de 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA, chileno, cédula nacional de identidad Nº 19.657.581-2, domiciliado para estos efectos en Villa Esmeralda Nº 26, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como "SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" desde el 1 de Enero del año 2013 hasta el 28 de Febrero del año 2013, contrato de trabajo de fecha 10 de diciembre de 2012 aprobado por decreto de alcaldía Nº 4989/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012 y su posterior modificación por ampliación de plazo hasta el 15 de Marzo de 2013 aprobado por decreto de alcaldía Nº 855/2013 de fecha 26 de Febrero de 2013, ha terminado por "Vencimiento del plazo estipulado en el contrato", conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo Nº 159, Nº 4, inciso primero del Código del Trabajo.

**SEGUNDO**: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA** la suma única y total de \$67.709.- (sesenta y siete mil setecientos nueve pesos)

**TERCERO**: Don **JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de constancia que durante el total de constancia que de co



OCTAVO: La personería de don NICOLAS COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

160

JUAN MAURICIO GUAJARDO VALENCIA

C.N.I: Nº: 19.657.581-2

NICOLAS COX URREJOLA

ALCALD

ZAPALLAR

- 5 4

ADM /STRL /RRHH /JUR

LEIDO Y RATIFICADO, FIRMO ANTE MI.